

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 39/2009

1er. Complemento

Ref.: Mediante la cual se rectifica la Resolución N° 76, Acta N° 77 de fecha 27 de octubre de 2009, relacionado con el pago a los integrantes de Tribunales de Concursos y/o Llamados a Aspiraciones en el ámbito de la ANEP.-

Acta N° 93, Resol. N° 35

Exp. N° 1-6567/09

Fecha : 28/12/2009

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR 39/2009

1er. Complemento

Por la presente Circular N° 39/2009 1er. Complemento, se comunica la Resolución N° 35 del Acta N° 93 de fecha 28 de diciembre de 2009, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución N°76, Acta N°77 de fecha 27 de octubre de 2009;

RESULTANDO: Que por el citado acto administrativo se dispuso que las Divisiones Hacienda de las Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y la Gerencia de Gestión Financiera por la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, efectúen el pago a los integrantes de Tribunales de Concurso y/o Llamados a Aspiraciones en forma simultánea al proceso de evaluación del Tribunal, tomando en consideración el plazo desde el acto de instalación del mismo hasta la finalización de las actuaciones, considerando ésta la de evaluación de los Concursantes;

CONSIDERANDO: I) Que se padeció error en la parte resolutive del citado acto administrativo y corresponde rectificarlo, estableciendo que **donde dice:** “(...) de evaluación a los Concursantes.”, **debe decir:** “(...) devolución a los Concursantes.”;

II) Que se estima pertinente autorizar a los Consejos de Educación Inicial y Primaria y a la Gerencia de Gestión Financiera a liquidar las actuaciones ya cumplidas por los Tribunales en tantas cuotas como meses que llevaron las mismas;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;
Resuelve:

1) Rectificar la Resolución N°76, Acta N°77 de fecha 27 de octubre de 2009, estableciendo que **donde dice:** “... de evaluación a los Concursantes.”, **debe decir:** “... devolución a los Concursantes.”.

2) Complementar el citado acto administrativo autorizando a las Divisiones Hacienda de los Consejos de Educación Inicial y

Primaria, Secundaria y la Gerencia de Gestión Financiera por la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, a liquidar las actuaciones ya cumplidas por los Tribunales en tantas cuotas como meses que llevaron las mismas.

Por el Consejo Directivo Central;



Dra. Graciela BIANCHI POLI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Trans. *vmr.* *ccu*